



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Estado Virtual N° 041

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	TRÁMITE
1	2023-00094	Acción de tutela de primera instancia	LUIS GUILLERMO GODOY ; PEDRO ANTONIO GODOY	NUEVA E.P.S	15 de marzo de 2023	Se admite y avoca acción de tutela.
2	2023-00095	Acción de tutela de primera instancia	MAGDA LISBETH LOPEZ SANCHEZ; FELIX ANTONIO QUINTERO CHALARCA	DIAN	15 de marzo de 2023	Se admite y avoca acción de tutela.
3	2023-00074	Acción de tutela de primera instancia	LUZ XIOMARA CARREÑO GUTIERREZ	FISCALIA 1 LOCAL SECCIONAL CÚCUTA	15 de marzo de 2023	Se resuelve acción de tutela.
4	2023-00086	Acción de tutela de primera instancia	CINDY VANESA LAMUS SANCHEZ	MINISTERIO DE EDUCACION Y OTROS	15 de marzo de 2023	Se resuelve acción de tutela.
5	2021-00272	Proceso ordinario laboral de primera instancia	WENDI YOLANI COREDOR LIZCANO	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DEL NORTE LA HACIENDA S.A.S Y PRODUCTORA AVICOLA DEL NORTE S.A.S. – PROAVINORTE S.A.S.	15 de marzo de 2023	Se deja constancia en acta de la audiencia realizada.

6	2020-00113	Proceso ordinario laboral de primera instancia	MARISOL RAMIREZ PARRA, ROSMARY GOMEZ, SONIA AMPARO CORREDOR, JAZMIN IRENE SANCHEZ NIETO, WILLIAM ANDRES ACEROS RODRIGUEZ, DIANA SOFIA BOTELLO LOPEZ, LUDY ROCIO BATECA VILLAMIZAR, CRUZ HELENA FIERRO FIERRO, LAURA LIZETH PADILLA CHIVATA y DIANA CHERLEY ARIAS SIERRA,	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y SANEAMIENTO “DARSALUD AT”	15 de marzo de 2023	ANULAR el radicado 54001310500320200014000, para ello, se dispondrá a OFICIAR a la Dirección Seccional de Administración Judicial – Oficina de Reparto y Área de Sistemas, para que, dentro del ámbito de su competencia, registren en el sistema la anulación del número de radicación asignada al proceso por haberse incurrido en una doble radicación. TENER como único radicado del proceso el No. 540001310500320011300, por lo que se ordenará la construcción del expediente digitalizado con las piezas procesales respectivas. DECRETAR LANULIDAD de todo lo actuado a partir del auto del 14 de septiembre de 2020, inclusive, y en su lugar, se dispondrá a resolver sobre la admisión de la demanda. DECLARAR inadmisibile la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. RECONOCER personería al doctor ADRIAN RENE RINCON RAMIREZ, como apoderado de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que

						subsane las irregularidades anotadas, so pena se rechace la misma
7	2023-00071	Proceso ejecutivo laboral de priemra instancia	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.	MUNICIPIO DE SILOS	15 de marzo de 2023	Se resuelve mandamiento de pago.

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario